



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 26 de octubre de 1963

Núm. 245

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, cada semana, los señores Alcaldes y Secretarios recibirán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, quedará hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de proporcionar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenados por su encuadernación, que deberá verificarse al final de

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.789

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Se viene observando cierta negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1953 ("Boletín Oficial" del 8) en la que se establecen los requisitos que deben reunir las bolsas o envolturas de papel utilizados en el comercio al por menor, para la entrega de artículos alimenticios, e igualmente en lo que respecta a la Orden de 30 de julio de 1954 ("Boletín Oficial" del 6 de agosto), también de la Presidencia, sobre envolturas del llamado pan de lujo despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares.

Dada la importancia sanitaria de ambas disposiciones, se recuerda cuanto en las mismas se ordena para su más exacto cumplimiento, por el que se velará por los agentes de mi Autoridad gubernativa, denunciando aquellos casos que supongan una infracción contenida sobre las citadas materias en las disposiciones legales a que se hace referencia.

Zaragoza, 22 de octubre de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 4.801

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concursillo para la adquisición de dieciocho abrigo de uniforme color azul.

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo para adquirir dieciocho abrigo de uniforme color azul con destino a los conductores y personal subalterno del Palacio provincial.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Zaragoza, 19 de octubre de 1963.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION CUARTA

Núm. 4.741

Administración de Rentas Públicas

SECCION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO

Se recuerda a las Agrupaciones de contribuyentes que deseen celebrar convenios para el pago de los impuestos sobre el gasto y lujo por el ejercicio de 1964 que el plazo para presentar la solicitud termina el día 31 del corriente mes de octubre, lo que deberán realizar mediante instancia

dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, haciéndose constar los extremos y acompañar los documentos que dispone la norma IV de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Estas solicitudes, si se trata de convenios de ámbito nacional, se presentarán ante el Director general de Impuestos sobre el Gasto, y las de ámbito provincial o local ante el Delegado de Hacienda.

Zaragoza, 18 de octubre de 1963.—
El Admor. de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedi.

SECCION QUINTA

Núm. 4.846

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de los corrientes, acordó aprobar la habilitación y suplemento de crédito número 3, por transferencia, dentro del propio presupuesto ordinario de gastos del año actual, y cuyo montante asciende a la cantidad de 3.910.046'01 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone el expediente al público por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 21 de octubre de 1963.— El Alcalde, Luis Gómez.—Por ausencia de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.785

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para el concurso de adjudicación del arriendo del Teatro Principal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de octubre de 1963.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 4.688

Habiendo solicitado don Luis Dalmáu Castell la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en barrio Estación, de Casetas,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de octubre de 1963.— El Alcalde accidental, José Paricio.

Núm. 4.860

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

A LAS JUNTAS MUNICIPALES

Como continuación de la circular publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 23 de septiembre último, advirtiendo el cuidado para el debido cumplimiento de lo mandado en la vigente Ley Electoral y recordando, también, el Calendario electoral publicado en el "Boletín Oficial" arriba citado, de fecha 5 de octubre de 1963, se advierte que antes del día 27 quedarán definitivamente nombradas las Mesas electorales en observancia a lo prevenido en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y a la vez que, en la sesión pública que ha de celebrarse el próximo domingo, cuidarán de que en la proclamación de candidatos a Concejales tengan en cuenta lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento referido sobre la base de observancia de lo prevenido en el artículo 51 del mismo texto en cuanto a las propuestas.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1963.— El Presidente, Jesús Riaño y Goiri.

Núm. 4.794

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 153 de 1963 promovido por don Francisco Duarte Fustero y otros contra resolución de la Alcaldía de Farlete, cuya fecha no consta, que dispuso imponer a los recurrentes la pérdida total de los trabajos, siembras y plantaciones efectuadas en fincas del patrimonio municipal llevadas en arrendamiento por los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1963.— El Secretario, José Oliván.— V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.795

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 154 de 1963 promovido por don Vicente Sodeto Fustero y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Farlete, de 9 de abril de 1963, por el que se dispuso requerir a los recurrentes para que se abstengan de entrar en tierras que venían cultivando del patrimonio municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1963.— El Secretario, José Oliván.— V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.796

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 155 de 1963 promovido por doña Carmen Ayuda Pérez contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 15 de diciembre de 1962, que fijó el justiprecio a satisfacer a la recurrente por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por expropiación de la finca números 20 y 22 de la Avenida del Puente del Pilar, de esta ciudad, y contra el de 7 de mayo de 1963, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1963.— El Secretario, José Oliván.— V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.797

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 156 de 1963 promovido por don Nicolás Serrano Martín contra denegación tácita, por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de petición formulada por el recurrente en escrito de 17 de octubre de 1962, sobre disminución de haberes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1963. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.798

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 157 de 1963 promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 28 de junio de 1963, que desestimó la reclamación número 293 de 1962, formulada por la Corporación recurrente contra liquidación practicada por el Canal Imperial de Aragón por tasas y exacciones parafiscales por suministro de agua correspondiente al mes de mayo de 1962.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1963. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.799

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nú-

mero 158 de 1963 promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 28 de junio de 1963, que desestimó la reclamación número 320 de 1962, formulada por la Corporación recurrente contra liquidación practicada por el Canal Imperial de Aragón por tasas y exacciones parafiscales por suministro de agua correspondiente al mes de junio de 1962.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1963. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.769

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio para la información pública del proyecto de replanteo previo de la conducción de aguas a Calatayud (Zaragoza);

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de septiembre último ha sido aprobado, a los efectos de información pública, el "proyecto de replanteo previo de la conducción de aguas a Calatayud (Zaragoza)".

Con dicho proyecto se pretende el aprovechamiento de un caudal medio continuo de 90 litros de agua por segundo, tomados del embalse de la Tranquera, sito a 24 kilómetros de Calatayud, con destino al abastecimiento de aguas de dicha ciudad.

La conducción de dicho caudal se proyecta efectuarla con tubería de 400 milímetros de diámetro que parte del citado embalse y discurre por la margen izquierda del río Piedra, cruzando este río junto a su desembocadura en el Jalón; a continuación atraviesa la carretera de Ateca a La Tranquera, siguiendo por la margen derecha del río Jalón en el resto de su recorrido, en el que cruza, al llegar a las inmediaciones de Calatayud, la carretera de Calatayud a Munébrega, el ferrocarril de Calatayud a Sagunto y el río Jiloca en las proximidades de su desembocadura en el Jalón, terminando esta tubería en el depósito regulador que, con una capa-

cidad de 5.000 metros cúbicos, se sitúa en Calatayud en las proximidades de la carretera de Calatayud a Daroca. A lo largo de su recorrido la tubería descrita atraviesa los términos municipales de Carenas, Castejón de las Armas, Ateca, Valtorres y Terrer, terminando en el de Calatayud.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por tales obras, o por la utilización del caudal indicado, formulen por escrito sus reclamaciones ante el ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente proyecto en las de esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (Paseo General Mola, núm. 28).

Zaragoza, 9 de octubre de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

Núm. 4.784

Comisión Provincial de Servicios
Técnicos de Zaragoza

Subasta de obras

Acordada por esta Comisión Provincial la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, se hace pública aquella resolución, que afecta a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento, obra, presupuesto y fianza provisional

Villalengua. — Conducción de aguas. 731.544'77 pesetas. 14.630'90 pesetas.

Ricla. — Saneamiento. Pesetas 4.713.254'16. 75.698'81 pesetas.

Ateca. — Distribución y saneamiento. 7.703.624'85 pesetas. 107.026'25 pesetas.

Pinseque. — Casa del Médico. Pesetas 299.882'10. 5.997'64 pesetas.

Gelsa de Ebro. — Casa del Médico. 374.162'46 pesetas. 7.483'25 pesetas.

Biota. — Casa del Médico. Pesetas 411.465'89. 8.229'32 pesetas.

Una subasta independiente para cada obra.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión (Palacio provincial, Plaza de España, 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debida-

mente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en dicha Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantía expresada, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por la cláusula séptima, en metálico, títulos de la Deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4% del presupuesto total de la obra.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: "Proposición para optar a la licitación referente a" (denominación de la obra).

La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1963. — El Gobernador civil, Presidente, José - Manuel Pardo de Santayana.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" del número y de las condiciones que se exigen para la obra, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra)... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.810

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.ª

Segunda subasta

Obras del primer proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magallón Grande, tramo II, embalse de Santa Ana (Zaragoza), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.522.328'12 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 130.446'60.

La subasta se verificará, en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición. — D., vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número ..., con residencia en..., provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo

a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido modelo). — (Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios, y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán, simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificación exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" de 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a

la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegros: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 19 de octubre de 1963.—El Director general: P. D., El Subdirector general, (ilegible).

Núm. 4.786

Jefatura Provincial de Sanidad

Se recuerda a los propietarios de establecimientos dedicados a la exportación y manipulación de trapos la obligación en que se encuentran de obtener la correspondiente autorización de la Dirección General de Sanidad a fin

de poder continuar en el desempeño de sus actividades.

Zaragoza, 21 de octubre de 1963.—El Jefe provincial de Sanidad, (ilegible).

Núm. 4.800

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 30 de octubre de 1963 para que ante el Alcalde de Tauste (Zaragoza) se efectúe el pago del justiprecio de las fincas de la zona regable de las Bardenas, sitas en dicho término municipal, que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley 21 de abril de 1949:

Finca: "Valmortera" (parte), parcelas 21 y otras, sector XXXVII, zona de las Bardenas. Superficie expropiada: 33-40-00 hectáreas.

Finca: "Los Llanos" (parte), parcelas 187 y 188 (parte), sector XXXIV, zona de las Bardenas. Superficie expropiada: 28-36-25.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 10 de octubre de 1963. El Director general: P. D., Angel Martínez Borque.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.804.— Bisimbre.

Cuenta de caudales

4.806.— Maleján.

Lista cobratoria de pecuaria

4.809.— Riela.

Lista cobratoria de rústica

4.802.— Vistabella.

4.803.— Trasobares.

4.804.— Bisimbre.

4.805.— Brea de Aragón.

4.806.— Maleján.

4.809.— Riela.

4.813.— Urriés.

Matrícula industrial

4.802.— Vistabella.

4.804.— Bisimbre.

4.805.— Brea de Aragón.

4.806.— Maleján.

4.809.— Riela.

4.818.— Urriés.

Padrón de urbana

4.804.— Bisimbre.

4.812.— Urriés.

Proyecto de presupuesto ordinario

4.809.— Riela.

Núm. 4.811

ZUERA

Subasta de obras

Para llevar a cabo la construcción de sesenta nichos en este cementerio municipal, se anuncia subasta pública para la realización de las mencionadas obras, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que acredita el correspondiente expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento, que todo licitador podrá consultar para formular proposiciones en el plazo de diez días, que contará desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que también se consigna. Las plicas serán abiertas al siguiente día hábil del en que termine el plazo indicado.

Zuera, 18 de octubre de 1963.—El Alcalde, Julio Aurenanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.808

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en méritos del sumario número 519 de 1963, que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto de un transistor marca "Philips", co-

lor blanco por la parte anterior y rojo por la posterior, sustraído en esta ciudad el día 17 de septiembre último de un coche francés descapotable que se hallaba aparcado en las proximidades del Hotel Centenario, ignorándose hasta el momento el nombre, apellidos y domicilio del perjudicado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona que resulte ser propietaria de dicho aparato, a la que se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y deberá personarse en este Juzgado por término de cinco días para ser oído y hacerle entrega, en calidad provisional y a resultas de la citada causa, del transistor que se halla depositado en este Juzgado.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.772

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía instados bajo el número 407 de 1962 por el Procurador señor Romeo, en nombre de "Refinerías e Industrias Metalúrgicas", C. A., contra don Antonio Gimeno Fernández y don Antonio Gimeno Lloréns, mayores de edad, industriales, de esta vecindad (Giménez Soler, número 6), en los que, por ser firme la sentencia dictada en los mismos y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 5 de noviembre, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un dormitorio compuesto de armario ropero, tres cuerpos, con luna interior; un tocador con espejo superior y tres cajones laterales; dos sillones y dos sillas tapizados. Valorado en 8.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa, tipo oficina, metálica, con cristalina, y silla, también metálica, haciendo juego. Valorado en 3.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa, estilo moderno, con tablero extensible, seis sillas tapizadas haciendo

juego, vitrina de cristal con varios departamentos y armario comedor. Valorado en 6.000 pesetas.

Saloncito compuesto de sofá, dos sillones y dos sillas tapizados en carmesi y mesita centro. Valorado en 3.000 pesetas.

Recibidor compuesto de consola, dos sillas tapizadas y espejo. Valorado en 800 pesetas.

Una báscula automática marca "K. O.", de 20 kilogramos de fuerza, con dos juegos de pesas. Valorada en 600 pesetas.

Total, 21.400 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, dieciocho octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.793

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía instados por el Procurador señor Escudero, en nombre y representación de "Mutua General de Seguros", contra herencia yacante y herederos desconocidos de don Juan Benitez Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y dado el ignorado parade-ro de dichos demandados y por no haber comparecido al primer llamamiento, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento para que en el término de seis días, mitad del término anterior, se personen en los autos en forma, si les conviniere, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición y que, por ser la segunda citación la que se les hace, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán tenidos por rebeldes.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.817

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 77 de 1961, sobre estafa, contra otro y Mariano Andréu Buisán, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dicho procesado, así como al perjudicado que se dirá, que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital, fecha 25 de septiembre de 1963, se condena a Mariano Andréu Buisán a la pena de seis meses y un día de presidio menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a José Martínez García la cantidad de 1.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.792

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía instados por el Procurador don Inocencio Dehesa Estévan, en nombre y representación de don Tomás Ansó Laborda, contra D. Enrique Galé Usán y su esposa, doña Carmen Pola Conget, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia—Ejea de los Caballeros, 8 de octubre de 1963.—Vistos por el señor don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía...

como demandante, don Tomás Ansó Laborda, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tauste, representado por el Procurador don Inocencio Dehesa Estevan y dirigido por el Letrado don Celestino Miguel Cavero; y de la otra, como demandados, don Enrique Galé Usán y su esposa, doña Carmen Pola Conget, mayores de edad, que tuvieron su domicilio en Tauste y hoy se hallan en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Inocencio Dehesa Estevan, en nombre y representación del actor D. Tomás Ansó Laborda, debo condenar y condeno a los demandados D. Enrique Galé Usán y su esposa, doña Carmen Pola Conget, a elevar a escritura pública el documento de compraventa unido a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será otorgada de oficio por el Juzgado, condenándoles asimismo a la entrega de la casa vendida, que se describe en el hecho primero de esta demanda, poniéndola en poder y posesión del actor. Sin hacer expresa condena en costas.

Y dada la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia a los mismos del modo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ejea de los Caballeros a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Jaime Támara. — El Secretario, Félix Olalla.

Núm. 4.821

SOS DEL REY CATOLICO

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, por prórroga de jurisdicción Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía tramitados en este Juzgado, y de los que se va a hacer mención, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia. — En la villa de Sos del Rey Católico a 9 de octubre de 1963. — Vistos por el señor don Jaime Támara Fernández de Tejerina,

Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y, por prórroga de jurisdicción, de éste de Sos del Rey Católico y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, don Jesús Pérez Cervero, casado, mayor de edad, ganadero, vecino de Uncastillo, representado por el Habilitado de Procurador don Angel Calvo Senao y dirigido por el Letrado don Luis Martí Laguardia; y de la otra, como demandados, doña Carmen Pueyo Soteras, viuda, mayor de edad, vecina y domiciliada en Madrid; don Saturnino Canales Pueyo, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Uncastillo; doña María Canales Pueyo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid, representados por el Procurador don Luis Sanz Alvarado y dirigidos por el Letrado don Patricio Navarro López; y don Fermín Canales Pueyo, mayor de edad, vecino de Madrid; doña Carmen Canales Pueyo, mayor de edad, vecina de Madrid; sor Pilar Canales Pueyo, religiosa con residencia en Alicante; don Manuel Canales Pueyo, mayor de edad, vecino de Barcelona; los demás herederos desconocidos de don Félix Canales Aísa y la herencia yacente de este último, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 67.000 pesetas, y en situación de rebeldía estos últimos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Habilitado de Procurador don Angel Calvo Senao, en nombre y representación de don Jesús Pérez Cervero, contra doña Carmen Pueyo Soteras, doña María Antonia, don Saturnino, don Fermín, don Manuel, doña Carmen y sor Pilar Canales Pueyo, y contra herederos desconocidos de don Félix Canales Aísa y herencia yacente del mismo, representados los tres primeros por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, y en rebeldía los restantes, debo condenar y condeno a los demandados a que entreguen al actor la cantidad de 67.000 pesetas, más el interés legal devengado por esta cantidad a partir de la interposición de la demanda, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese en forma esta resolución a los rebeldes, herederos desconocidos y herencia yacente de don Félix Canales Aísa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Támara". (Rubricado).

Fué publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y herederos desconocidos y he-

rencia yacente de don Félix Canales Aísa, se expide el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en Sos del Rey Católico a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Jaime Támara. — El Secretario interino, José García.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.771

JUZGADO NUM. 2

D. José-Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 602 de 1963 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 17 de octubre de 1963.—El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Florián Camathias, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florián Camathias, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor y a indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en la suma de 200 pesetas; y como autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la Autoridad, a la pena de 200 pesetas de multa y reprensión privada, y al pago de una tercera parte de las costas causadas en el presente juicio. — Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado expresado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José-Félix Escudero.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.773

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 637, expedido por la oficina de Tauste a favor de don José Vigata Casinos, se hace público para conocimiento de quien se crea con

derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 21 de octubre de 1963.—
El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 4.815

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE GELSA

Gremio Fiscal Local

Durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el reparto de derrama del arbitrio provincial agropecuario concertado con la Excm. Diputación Provincial por el año de 1963, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Gelsa, 19 de octubre de 1963.— El Presidente del Gremio, C. Pérez.

Núm. 4.807

COMUNIDAD DE REGANTES
DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Según dispone el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria para el 24 de noviembre, a las once treinta en primera convocatoria y a las doce en segunda, para la elección de cargos, presupuestos ordinario de 1964 y extraordinario que afecta a los regantes en la acequia Nueva.

La junta se celebrará en el domicilio social del Sindicato de Riegos, y

sus resoluciones serán firmes, cualquiera que sea el número de asistentes y votantes.

Novallas, 18 de octubre de 1963.—El Presidente, Domiciano Zueco.

Núm. 4.814

SINDICATO PROVINCIAL
DE INDUSTRIAS QUIMICAS
DE ZARAGOZA

Subgrupo de Perfumería

Convenio Impuesto de lujo
perfumería año 1963

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de perfumería y cosmética incluidos en el Convenio nacional realizado con la Hacienda para pago del impuesto de lujo correspondiente al año 1963, y cuya aprobación fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de septiembre próximo pasado, que la lista definitiva de las bases y cuotas individuales señaladas a cada uno de ellos se hallará expuesta en este Sindicato (Marina Moreno, número 12, quinta planta) durante cinco días, para conocimiento de los señores contribuyentes, todo ello conforme el epigrafe VIII de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de septiembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de septiembre de 1961).

Por Dios, España y su revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 22 de octubre de 1963.

Núm. 4.816

SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL
DE ZARAGOZA

Convenio fundición no férrea del impuesto sobre el gasto para el año 1962.

Se comunica a todas las Empresas censadas que la lista con la distribución individual se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Sindicato Provincial del Metal (Avenida

Marina Moreno, 12, cuarta planta), durante cinco días, a partir de la publicación de este anuncio, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Zaragoza, 22 de octubre de 1963.—
La Comisión Ejecutiva.

Núm. 4.819

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE ALCALA DE EBRO

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto en la Secretaría de esta Hermandad, para oír reclamaciones, el reparto para el cobro del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1963, concertado con la Excelentísima Diputación Provincial.

Alcalá de Ebro, 21 de octubre de 1963.— El Presidente del Gremio Fiscal, Pedro Olite.

Núm. 4.820

"EL HOGAR CRISTIANO"

Devolución de fianza

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Pedro Coduras Navarro, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de veintitrés viviendas de renta limitada, grupo II, construidas en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Zaragoza, 22 de octubre de 1963.—
El Presidente del Patronato, Manuel Balet Salesa.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones